



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

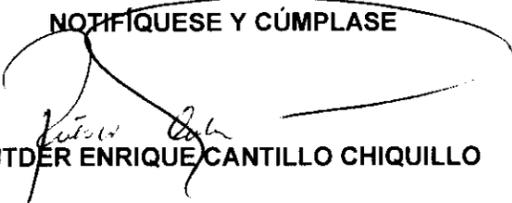
San Andrés, Islas, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2016-00007-00
Demandante	Rafael Elcias Rosero Hurtado.
Demandado	Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-
Auto de Sustanciación No.	0147-20

Con el fin de estudiar si la actualización del crédito presentada por la apoderada del actor fue realizada conforme a derecho, requiérase a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, para que en el término de cinco (05) días, certifique el monto de la mesada pensional, que para los años 2018 y 2019, le fue reconocida al señor Rafael Elcias Rosero Hurtado, además, si a la fecha ha cancelado, parcial o total, el crédito aprobado en auto interlocutorio No.00335-17 de 15 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia.

Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTDÉR ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

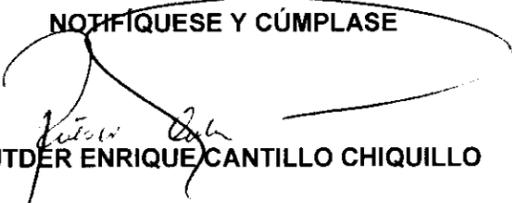
San Andrés, Islas, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2016-00007-00
Demandante	Rafael Elcias Rosero Hurtado.
Demandado	Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-
Auto de Sustanciación No.	0147-20

Con el fin de estudiar si la actualización del crédito presentada por la apoderada del actor fue realizada conforme a derecho, requiérase a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, para que en el término de cinco (05) días, certifique el monto de la mesada pensional, que para los años 2018 y 2019, le fue reconocida al señor Rafael Elcias Rosero Hurtado, además, si a la fecha ha cancelado, parcial o total, el crédito aprobado en auto interlocutorio No.00335-17 de 15 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia.

Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a
las partes de la presente providencia, hoy
_____ a las ocho de la mañana
(08:00am).